

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LOCAL PARA SEDE DE OFICINA DE EMPLEO DE ESTEPONA (MÁLAGA)” (CONTR_2024_615079).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de octubre de 2024 la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga (en adelante, DP SAE) acuerda iniciar expediente para la contratación arriba indicada, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en el informe razonado, elaborado por la Coordinación Provincial del SAE con fecha 30 de septiembre de 2024, modificado el 14 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto, se realizó por Resolución de la DP SAE, de fecha 22 de octubre de 2024, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que habría de regir el contrato de referencia y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del art. 156 LCSP.

TERCERO.- La publicación de la licitación de este suministro se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 24 de octubre de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 15 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Con fecha 21 de enero de 2025 se celebra Mesa de Contratación, en la que se propone al Órgano de Contratación, una vez subsanada la documentación previa requerida, la adjudicación del contrato al licitador TRASYTEL 2015, S.L.

QUINTO.- Con fecha 5 de febrero de 2025, se dicta por este Órgano de Contratación Resolución de adjudicación del contrato denominado “OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LOCAL PARA SEDE DE OFICINA DE EMPLEO DE ESTEPONA (MÁLAGA)” (CONTR_2024_615079) a la empresa TRASYTEL 2015, S.L., por un importe de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS **(567.955,38 €)**, IVA excluido. El importe del IVA (21%) asciende a CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (119.270,63€), siendo el importe total de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (687.226,01€).

El plazo de duración del contrato queda establecido en 16 SEMANAS, desde la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, incluida la reducción de plazo de cuatro semanas comprometida por la empresa en su oferta.

SEXTO.- Con fecha 1 de agosto de 2025, el contratista solicita una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025, debido a retrasos en el inicio de actividades críticos, siendo el motivo el período estival al existir una demora en la fabricación e instalación del suelo

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/11/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0ws61pxA646ZjG34O3XvBr9C2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

técnico y mamparas.

Asimismo, presenta un nuevo programa de obras actualizado, adecuándose a la nueva fecha de finalización propuesta. Esta solicitud ha sido informada favorablemente por el director facultativo de la obra con fecha 4 de agosto de 2025.

SÉPTIMO.-Una vez concedida la ampliación referida, con fecha 31 de octubre de 2025 el contratista comunica que por cuestiones ajenas a Trasytel, S.L. derivadas de los plazos de fabricación de materiales y calendarios de ejecución de los subcontratistas, **solicita una nueva ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025**, aportando un nuevo programa de obra actualizado e informado favorablemente por el director facultativo.

OCTAVO.- Con fecha 4 de noviembre de 2025 se firma memoria justificativa de la necesidad de conceder la ampliación del plazo de ejecución del contrato a Trasytel 2015, S.L., ante los problemas de fechas para proporcionar el suministro de algunos elementos de la obra.

NOVENO. Con fecha 5 de noviembre de 2025, el responsable del contrato emite informe favorable de la ampliación del plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

DÉCIMO.- En la misma fecha, 5 de noviembre de 2025, se dicta propuesta de ampliación del plazo de ejecución del contrato "Obras de adecuación del local para sede de oficina de empleo de Estepona (Málaga)".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, es el órgano competente para hacer la presente propuesta.

SEGUNDO. El artículo 195.2 de la LCSP establece que: "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista".



RESUELVO

PRIMERO. Conceder una ampliación de plazo **hasta el 15 de diciembre de 2025** a la mercantil TRASYTEL 2015, S.L., con CIF: B19575844, para la ejecución del contrato de referencia.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad la presente Resolución, de acuerdo con el establecido por el artículo 40 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la Resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL

P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA de 17 de julio de 2023)

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		07/11/2025	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0ws61pxA646ZjG34O3XvBr9C2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	